



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00474022- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido de autorización para el cursado de adscripciones en materias anuales y del primer cuatrimestre del Departamento Académico de Música, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de autorización para cursar las adscripciones solicitadas se ha llevado adelante conforme lo dispuesto por la OHCD-2023-1-E-UNC-DEC#FA aprobada por RHCS-2024-564-E-UNC-REC.

Que se incluyen las actas elaboradas por los Jurados intervinientes.

Que la Comisión Asesora Disciplinar, luego de revisar las actas de selección de adscriptos/as, avala lo actuado por los jurados.

Que el Secretario Académico toma conocimiento y acuerda con lo solicitado.

Que en sesión ordinaria del día 29 de junio de 2026 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por los jurados intervinientes en la selección de antecedentes y entrevista personal para el cursado de adscripciones para las cátedras anuales y del primer cuatrimestre del Departamento Académico de Música.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el cursado de adscripciones en materias anuales y del primer cuatrimestre del Departamento Académico de Música, desde el día de la fecha y por el término reglamentario de 2 años, con reconocimiento desde el 1º de abril de 2026, a los egresados y las egresadas en las materias que a continuación se detallan y con el siguiente orden de mérito:

Cátedra	Orden mérito	de Apellido y nombre	DNI

Audioperceptiva I	1°	PALACIOS, Agustín	36.428.736
Composición I	1°	ALARCÓN, César Daniel	22.761.302
Instrumento Aplicado III (Piano)	1°	MARTINEZ CALIZAYA, Maricel Noelia	41.323.505
Instrumento Aplicado IV (Piano)	1°	MARTINEZ CALIZAYA, Maricel Noelia	41.323.505
Seminario de Historia de la Música y apreciación Musical: Romanticismo	1°	DENARO, Julieta	39.935.233

ARTÍCULO 3°: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por la resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones de los y las adscriptos/as por el período reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 4°: Registrar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música, a la Coordinación de Profesorados y al Área de Asuntos Académicos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar las/os interesados/as. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.